

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	REDACCIÓN	
Por un año..... 6 pesetas.	Calle de Temprado, núm. 5.	Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.
Por un semestre.. 3 25 >	ADMINISTRACIÓN	
Por un trimestre. 1'75 >	Calle de Santiago núm. 9.	Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.
ANUNCIOS	Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.	
Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.	SE PUBLICA LOS JUEVES	

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

No habiendo podido verificarse la sesión de la Junta directiva de esta Asociación, convocada para el día 2 del actual, por falta de número de los señores que la constituyen, se convoca nuevamente para el día 22 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, en la escuela elemental de niñas del Centro de esta capital, calle de la Enseñanza, dirigida por D.^a Plácida Madariaga.

Encarezco la puntual asistencia de los presidentes de las secciones de partido ó, en su representación, de algún individuo de las Juntas directivas de las mismas; advirtiéndole que las autorizaciones por escrito á los Sres. Maestros de la capital no son, reglamentariamente, válidas.—El Presidente, José López.

ASÍ NO SE PUEDE SEGUIR

Para el día 2 del actual estaba convocada la Junta directiva de la Asociación provincial á la sesión ordinaria cuatrimestral. Asistieron solamente los Sres. Presidente, Vicepresidente y Se-

cretario de la misma; el Presidente de la sección de Teruel y el Sr. Vallés: los Presidentes de las secciones de Albaracín, Calamocha, Castellote y Montalbán autorizaron indebidamente á los maestros de la capital (por no tener en cuenta el artículo 5.^o del Reglamento de la Asociación), y la sesión no pudo verificarse por la ausencia de los Presidentes de Mora, Albaracín, Calamocha, Montalbán, Castellote, Aliaja, Hajar, Alcañiz y Valderrobres.

Convencidos todos de las ventajas de la Asociación, se constituyó ésta, y si no se ha trabajado por ella, con todo el entusiasmo que era de esperar, algo se ha hecho para evidenciar sus beneficios; se consiguió cobrar un año de sobresueldo y está acordado por la Excelentísima Comisión provincial el pago de otra anualidad; se normalizó en toda la provincia el pago de las atenciones de primera enseñanza; se alcanzó la trascendental autorización de los paseos escolares y, en una palabra, se han dado muestras de que el Magisterio de la provincia vivía como entidad social.

En la sesión abortada, se iban á tratar asuntos tan palpitantes como el de derechos pasivos, y de importancia tan notoria como los acuerdos tomados, en 30 de Diciembre pasado, por la sección

de Valderrobres, además de otros de no menor interés; y cuando esperábamos que el Magisterio de la provincia seguiría respondiendo con entusiasmo creciente á los fines de la asociación, ya por espíritu de clase, ya por amor al progreso y á la ilustración, nos encontramos con el fiasco del día 2, que demostró carecemos hasta del instinto de conservación.

La Asociación ha cooperado á desvanecer el menguado concepto que de nosotros se tiene, y las autoridades técnicas y administrativas han declarado de una manera oficial el agrado con que observaban el movimiento pedagógico que viene iniciándose entre el Magisterio de la provincia: á ello respondemos dejando incumplidos los deberes que nos imponen nuestros cargos, y esto ni es digno ni siquiera correcto.

Por ese camino se va al aniquilamiento de la Asociación.

¿Es eso lo que se desea? Pues los maestros de la capital veremos con sentimiento la desaparición de tan hermosa obra, pero no seremos de los que más la echen de menos.

REFORMA QUE SE IMPONE

Todo son quejas respecto á la actual manera de proveer Escuelas por concurso.

Mientras en unos, los de traslado, por ejemplo, estamos 10 ó 12 aspirantes por cada Escuela que se anuncia, en otros, en los de concurso único, hay 10, 12, 14 ó más renunciaciones antes de proveerse algunas plazas.

¿Que en qué consiste?

No consiste más que en que se legisla siempre para las Escuelas de oposición, mientras que las de la primera clase, que son la inmensa mayoría, se quedan relegadas á segundo término.

Y no hay que darle vueltas al gorro.

Es necesario que, en lo posible, sean equiparadas, como lo estaban antes, á la manera general de proveerse las demás Escuelas.

Hay en las otras clases traslado, ascenso y oposición.

Pues póngase en las de la primera traslado y ascenso, porque no llegan á categoría

de oposición, y no han de proveerse por este medio.

El traslado y ascenso se anuncian una vez al año en las clases segunda, tercera y cuarta. ¿Por qué razón se han de anunciar y proveer dos veces al año las de la primera?

Al que no toma posesión, siendo nombrado por traslado, se le castiga con no poder concursar al año siguiente. Hágase lo mismo también en las de concurso único, y se verá como no hay tantas renunciaciones.

No obstante, es un disparate el castigar de esa manera. Si estuviera mejor arreglado el asunto de concursos, y no se tardará tanto en hacer las propuestas, no se verían seguramente tantas renunciaciones.

Sucede que va uno á una Escuela en Octubre ó Noviembre de un año. Con el artículo 50, no puede solicitar en los dos años siguientes, y sólo cuando le faltan meses ó días para hacer los tres años, puede solicitar.

Pasan seis ú ocho meses entre anuncios, propuestas y nombramientos, y en el favorable caso de ser propuesto y nombrado para las que nuevamente solicite, transcurren, no dos años, como quiere el Reglamento, sino cuatro, sin poderse trasladar, aunque le pruebe mal á él ó alguno de su familia el pueblo, aunque se haya indispuerto con el cacique, aunque por afecciones de familia ó por intereses, le conviniera marcharse de él y del país, y trasladarse á donde le convenga, aunque no le paguen....

Y en tanto, los de la primera clase pujan y cortan y hacen lo que quieren con las Escuelas, jugando con ellas casi casi.... ¿Y es esto justo, aunque sea legal?

Lo mejor era, como arriba decimos, establecer los turnos anteriores, traslado, ascenso y oposición.

Anunciándose las propuestas, como se hace ahora, debiera darse un plazo corto para que los propuestos que no quisieran tomar posesión, las renunciaran.

Se formarían segundas, terceras, cuartas, propuestas, todas las que fueren necesarias, en las mismas condiciones, para las plazas objeto de las anteriores renunciaciones.

Y solamente en el caso de que uno nombrado para una plaza, por no haber renunciado oportunamente, no tomará posesión, sería cuando se debiera imponer el castigo de no poder concursar al año siguiente.

Para ello, sería condición precisa el que las renunciaciones se enviaran en pliego certificado, para evitar extravíos.

Nada de castigo ni obligación de estar dos años más para ascender, en toda clase

de Escuelas; por supuesto, haciendo también que en las incompletas fuesen los ascensos por lo menos de 100 en 100 pesetas.

Así, no se obligaría á estar tanto tiempo á quien no le probara el clima ó el pueblo, ó no le pagarán etc.

Y con ello, se evitarían perjuicios á la enseñanza, que no estaría tan desatendida, porque no habría tantas renunciaciones, y se harían los nombramientos con más rapidez.

Y serían todas las escuelas y todos los Maestros de igual condición, mientras que ahora parece estamos divididos en cortas.

Porque, si por no pagarle, por ejemplo, un Maestro se va perdiendo de 825 á 625 pesetas, tiene que estar allí dos años, ó tres ó cuatro, sin poder volver á su sueldo, aunque haya plaza que le convenga.

Y otros muchos casos que están á la vista de todos, no se darían con esta reforma, que de verdad se impone.

Félix Sarrablo.

NOTAS PEDAGÓGICAS

DON JOSÉ DALMAU Y SUS OBRAS

Andan por ahí, relegados á ese obscuro rincón de «á tanto» la línea, ricos de modestia y pobres de encomio, unos anuncios de libros que tienen méritos propios, méritos sobrados y acaso méritos desconocidos por las dos terceras partes del Magisterio ejerciente.

Cuando leo los donosos artículos que en el *Heraldo de Madrid* publica el notable maestro de la péñola D. Emilio Sánchez Pastor, áticos por el decir y acerbos por la intención crítica, consagrados á la bibliografía industrial, usurera, á la publicación reditua, bárbaramente educativa y estupendamente provechosa, me acuerdo de muchos y muy ilustres pedagogos que aquí viven torturados por el disfavor de las plumas venales y mueren olvidados hasta que otra generación descubre la pasada existencia de un genio.

Y entre esos de quienes me acuerdo y que ya iré citando si Dios quiere conservar la vida y la afición de este bibliómano, destaca con relieve de bulto nada común la figura de uno de los Maestros más notables de España: D. José Dalmau Carles.

Por allí, en un rincón de Cataluña, pero no rincón obscuro, vegeta ese Maestro notable, de quien la ciencia se venga condenándole á la neurastenia por haberla arrancado muchos secretos. Y Dalmau, el cariñoso Dalmau, se venga á su vez redoblando su golpes al pedestal de esa ciencia para que, cayendo, baje al nivel de esta pobre gente que ha tenido por fuentes del saber la mal condimentada ciencia filosófica del P. Claret y la indigesta é ininteligible *cédula* matemática de Cartázar.

Dalmau, desde aquel rincón en que vive, quiso dar trazas á un ideal, encarnación á un sueño, vida á un imposible; y consumió todo el caudal de su salud, todas las horas de su descanso, todas las economías de su fecundo trabajo para consagrar vida, dinero y tiempo á la realización de un ideal pedagógico.

Sin que yo sienta aversión á otros libros, sin que quite méritos á otras producciones, sin que trate de amenguar en nada la respetabilidad de los autores, entiendo, puesta la mano sobre el corazón, que desde hace más de veinte años no se ha publicado libro alguno para la enseñanza de las Matemáticas á los Maestros como los que debemos al trabajo del Sr. Dalmau.

Vió éste, como hemos visto muchos por desgracia, que los libros destinados á la enseñanza de las Matemáticas no renían condición alguna pedagógica; que los Maestros salían de las Normales ayunos en la casi totalidad, de ciencia matemática, que los Profesores, no pudiendo realizar el milagro de *inocularnos* sus conocimientos sin el medio del buen libro, entregaban á la vida profesional y, lo que es peor, á la vida práctica gente indoceta, repleta de mucho *a b c* ordenada y catalogadamente almacenada; pero incapaz de completar la enseñanza de quien lleva sus viejos más allá de la escuela.

Puso empeño en corregir el mal y á ese fin sentó este principio, bueno en toda suerte de filosofías y mejor tratándose del conocimiento de las Matemáticas: «La enseñanza del Maestro no debe ser absolutamente científica; debe ser acomodada al ambiente que ha de respirar y á las necesidades de los pueblos en que ha de vivir; luego es necesario un método en que lo racional y mecánico no excluya lo superior y abstracto; es necesario establecer una cadena entre el prolegómeno ó base y el teorema que es el nuevo camino abierto á las Matemáticas analíticas; es necesario establecer una graduación pedagógica y por tanto inteligente entre el rudimiento que ha de dirigir el párvalo y la suma ó con-

glomeración de toda la ciencia; y es necesario, por último, desdeñar el camino trillado de los antiguos métodos, que hoy conducen al rutinismo, para hacer síntesis de toda la ciencia, con matiz diverso, en cada una de los cuatro grados que abarca el gran período de tiempo entre el párvulo y el Maestro del Maestro.

Esta vasta idea exigía para su realización la madurez de un plan y el plan no podía desarrollarse sino publicando varios libros. Estos han aparecido sucesivamente y de tal modo se corresponden, que ellos por sí solos determinan la gradación de la enseñanza desde el rudimento hasta el análisis de la verdad ya conocida; y esta necesidad que se satisface, satisfácese más con el encadenamiento de todas las cuestiones que afectan á todas las cuestiones aritméticas, algebraicas y geométricas, desde el terreno vulgar al científico, pasando, y no de pasada, por el comercial é industrial, en cuyas cuestiones hay tal profusión de datos que queda completa su enseñanza con los libros de Dalman.

Entre éstos, ninguno es más notable que el otro; llenan el cometido de la enseñanza graduada; pero si los destinados á la escuela son recomendables, los dedicados al Maestro, *Aritmética y Algebra y Soluciones analíticas* son indispensables en la biblioteca de todo Maestro, por mediana que ella sea.

No he de parar aquí. Entendería que este juicio bibliográfico-pedagógico significaría algo como ramplonería bibliográfica bien vestida de palabras, si no me fijase en ideas de comparación que tengo empeño en hacer resaltar como primer paso que doy para que mi artículo *Cuadro de efecto* vea detrás los consignientes demostrativos de que no hay garrulería fina ni prosopopeya de pavo en aquella al parecer extemporánea exposición de méritos de los Maestros españoles.

Aquí, sobre mi mesa, tengo los libros de texto de los Maestros franceses; tengo también largísimas cartas de un Maestro suizo y de otro holandés que me informan sobre el asunto y conozco lo suficientemente la manera de hacer sus estudios los belgas para afirmar que los dos libros ya citados del Sr. Dalman, en manos de buenos Maestros, aventajan con creces á los rutinarios franceses y á los no menos monótonos belgas. Los cito porque en Francia y Bélgica en donde tan pagados están de sí mismo, no realizan... ni con mucho... el fin pedagógico perseguido por el Sr. Dalman. Nos avergonzaría el trabajo de los ejercicios prácticos en una Escuela Normal, como los efectúan los franceses y los belgas, teniendo por texto obligatorio *Aritmética* del distinguido Maestro gerun-

dense y el auxiliar, el riquísimo auxiliar de las *Soluciones analíticas*.

Estamos bibliográfica y pedagógicamente mucho mejor de lo que entiende el común de la clase. No hay más sino que nos empequeñecemos, que los demás se hinchan con humo y nosotros podemos hacerlo con gases; que domina la idea de que nada es bueno sino lo plagiado del lado opuesto de nuestros Pirineos y lo traducido del idioma de Racine y de Molière.

Miramos desdeñosamente el mérito de lo que es de casa y no nos apercibimos de nuestra riqueza hasta que nos la valoran en el extranjero.

Para muchos Maestros ¿quién es Sardá? En toda la Francia meridional conocen el nombre de D. Agustín Sardá, y aquí el vulgo de las gentes (todas y una gran parte de la profesional) no conocen la obra trascendental que verifica transformando la Normal Central de Maestros; Alcántara es un colorista aquí y, debidamente apreciado en América como sabio; el célebre doctor D. Pedro Mata es conocido en España por sus humorísticas y anecdóticas ocurrencias; y en Alemania están traducidas todas sus obras, Oton de Buen es aquí un ateo y en Suecia, Italia y Francia un naturalista de *grande force*; D. Rufino Blanco, se llama aquí apenas Pedro, y en París lo conocen mejor que nosotros.... ¿Y Dalman?

Hé aquí lo que me dice un amigo, maestro en Rotterdam (Holanda):

«*Vous avez lá un grant maitre; j' ai lu son dernier livre «Soluciones analíticas» et j' entends qu'il n'y á pas un livre plus scientifique que celui de votre ami.»*

Lo que traducido en buen castellano quiere decir:

«Tenéis ahí un gran profesor; he leído su último libro *Soluciones analíticas* y entiendo que no hay un libro más científico que el de su amigo de usted.»

Si así juzgan á Dalman por allí, que vean los Maestros de por aquí si el juicio es favorable.

Dalman tiene derecho á figurar en el catálogo de nuestros pedagogos,

José Osés Larumbe.

Calatayud 19 de Marzo de 1899.

(El Magisterio Aragonés.)

UNA ESCUELA NUEVA

Si con cada escuela que se abre se cierra un presidio, como ha dicho un estadista ilustre, un presidio debió ayer cerrar la Excelentísima Diputación de esta provincia, abriendo una escuela de adultos preparatoria para artes y oficios, en la Casa provincial de Beneficencia, merced á las meritorias iniciativas del celosísimo Delegado D. Francisco González, nuestro respetable amigo, secundado por los desvelos de la Comisión provincial y por el amor al trabajo, celo é inteligencia de nuestro querido amigo y compañero D. Virgilio Hueso, Maestro de primera enseñanza de la misma casa, auxiliado, en lo relativo á Religión y Moral, por el no menos celoso é ilustrado Párroco, Don Juan Villanueva.

El acto de inauguración resultó brillantísimo, por el número y calidad de las personas que á él asistieron, entre las cuales recordamos al Excmo. Sr. Obispo, D. Juan Combes y Vidal, al Presidente de la Diputación, D. Bartolomé Estevan, al Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Atilano Díaz, al Diputado D. Manuel Fernández, al Presidente de la Sociedad Económica, D. Manuel Eixarch, á la Madre Superiora de las Hijas de la Caridad, al Párroco, al Maestro, al Secretario-Cancionero de la casa, al Inspector de primera enseñanza, D. Ricardo Tena, á los profesores del Instituto, Sres. Montañinos, Doroto y Adellac, al Secretario de la Diputación, D. Epifanio Silve, á los directores de los periódicos locales *Eco de Teruel* y *LA UNIÓN* y á otras varias personas cuyos nombres sentimos no recordar en este momento.

Comenzó el acto dando testimonio el señor González, con su elocuente palabra, de sus ventajosas disposiciones en favor de todos los asilados y muy especialmente de los que están en mejores condiciones para desarrollar su inteligencia; pronunció después el Sr. Obispo un notable discurso encareciendo el interés que deben inspirar estas escuelas, basadas en el principio religioso-social, y seguidamente manifestó el Sr. Estevan su satisfacción por haberse creado una escuela cuyo establecimiento entró siempre en sus ideales. Terminó dándose por éste las gracias á las autoridades y personas que con su presencia y predisposiciones habían demostrado estar prontas á secundar tan buenos propósitos dando conferencias á los alumnos siempre que fuese necesario.

Por nuestra parte felicitamos en primer término, y con toda nuestra alma, al señor

D. Francisco González, iniciador del pensamiento, y á la celosa Comisión provincial que tan de buen grado lo patrocina, y después á nuestros queridos amigos D. Juan Villanueva y D. Virgilio Hueso que con tanto desinterés se prestan á redoblar sus esfuerzos en pro de la cultura de los asilados, y damos á estos la más sincera enhorabuena, exhortándoles á mostrarse siempre agradecidos á todas las personas que han visto desde luego dispuestas á todo género de sacrificios por mejorar en lo posible las condiciones de sus inteligencias y por ende las de sus posteriores medios de vivir en sociedad.

CONTINÚA LA SUSCRICIÓN PENDIENTE

	<i>Pts.</i>
Suma anterior.	240
D. Valentín Sevilla Jiménez	2
» José Pastor.	2
D. ^a Antonia Gómez.	2
D. Pascual de Jesús.	1
D. ^a María de Guerola.	1
D. Jorge Nuel	2
D. ^a Epifania Sagües	2
D. Joaquín Atienza.	1
D. ^a Felisa Torrente.	1
D. Francisco Lacueva.	2
D. ^a María del P. Fernández.	2
D. Francisco Castellano.	2
» Anastasio Narro.	2
D. ^a Asunción Martín.	2
D. Eugenio Pérez.	2
D. ^a Antonia Puente.	2
D. Vicente Calvé	1
Suma	269

(Se continuará.)

CONSULTAS

Un maestro con cuatro años de servicios fué declarado en el primer periodo de observación. Aliviado de su dolencia volvió á encargarse de la enseñanza en la escuela de su propiedad. Pero habiéndose agravado nuevamente su enfermedad tuvo que retirarse

del Magisterio. Si desapareciese la dolencia ¿podría volver á desempeñar escuelas del mismo sueldo y categoría que las que sirvió anteriormente? En caso afirmativo ¿á quién debe recurrir, y qué documentos debe presentar?

Contestación:

Si el consultante cesó en el destino mediante expediente formado con arreglo á la Real orden de 13 de Abril de 1892, no contando con veinte años de servicios para obtener la jubilación, puede volver á la carrera con reconocimiento de la misma categoría que disfrutaba al cesar, siempre que justifique en forma haber recuperado la aptitud física para dedicarse á la enseñanza. Pero si cesó en el destino sin formación de ese expediente ó sin presentar la renuncia, admitida en debida forma y por autoridad competente, en dicho caso es ya dudoso que pueda ser admitido en un concurso con reconocimiento de la categoría adquirida, puesto que legalmente no podrá justificar que la falta de salud fué la causa de haber tenido que abandonar la carrera. Lo que en nuestro concepto procedería en este caso, es solicitar de la autoridad á quien compete el nombramiento de la escuela de mayor categoría que sirvió el consultante, información administrativa con objeto de justificar que la falta de salud y no otra causa motivó su separación de la enseñanza, y elevar el expediente á la superioridad para que resuelva lo que estime conveniente.

Por ningún motivo, ni siquiera por falta de salud, puede ningún maestro abandonar el pueblo de su destino sin autorización legal para ello, como claramente lo previenen las órdenes de la Dirección general de 16 de Abril de 1875 y de 12 de Octubre de 1889.

En esto nos fundamos para opinar que si el consultante no dejó la enseñanza mediante expediente justificativo de imposibilidad física, tiene que formar otro informativo para acreditar dicha causa, y elevarlo á la Dirección por conducto de la Junta de Instrucción pública para que resuelva si ha de reconocerle ó no la categoría adquirida.

D-jé la escuela después de llevar más de diez años de servicios en propiedad, para servir otro destino público, el de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal de un distrito. ¿Qué documentos necesito para solicitar escuelas de la misma categoría que la que serví, y en qué clase de papel he de extenderlos?

Contestación:

El consultante no puede volver á la enseñanza con reconocimiento de servicios prestados en escuela pública y con la misma categoría sin previa rehabilitación, según previene la regla 1.^a de la Real orden de 29 de Abril de 1892, que dice así:

«Los maestros que, contando diez ó más años de servicio sin interrupción en el Magisterio, renunciaren su cargo para pasar á otro destino público, podrán, justificando estos extremos y previa rehabilitación, volver á la carrera con abono del tiempo servido y con la misma categoría y antigüedad dentro de ella que disfrutasea al hacer la renuncia.»

Por la lectura de esta regla se ve claramente que el maestro que deje la enseñanza necesita, para volver á ella con abono del tiempo servido y con la misma categoría, primero; haber presentado la renuncia á la autoridad que hizo el nombramiento, expresando en ella la causa que motivó el salir de la carrera. Segundo. Que se halle rehabilitado por la Dirección general para volver al Magisterio con los derechos que tenía adquiridos al dejar la última escuela.

Si se halla en este caso puede el consultante solicitar escuela en cualquier concurso.

Si no se halla rehabilitado por la Dirección, como parece desprenderse de la consulta, necesita llenar este requisito inmediatamente, para lo cual debe incoar el oportuno expediente que se compondrá de instancia al Director general solicitando la rehabilitación; certificado de haber tomado posesión de otro destino público cuando dejó la enseñanza; hoja de servicios certificada, é instancia á la Junta provincial para que curse el expediente é informe lo que corresponda.

Tal es el procedimiento que debe seguirse para obtener la rehabilitación.

(De *El Avisador Administrativo*).

REMITIDO

Sr. Director de LA UNION.

Valderrobres 28 de Marzo de 1899.

Muy señor mío: El día de la Anunciación de Nuestra Señora acompañamos á su última morada al cadáver del que en vida fué don

Francisco Martín Rodrigo, digno maestro que fué de esta villa por más de medio siglo.

Aunque era digno por su talento y virtudes del respeto y veneración de cuantos le conocieron manifestaron el aprecio que se le tenía muchísimas personas de representación y posición social que fueron discípulos del finado.

Dejo su biografía para pluma mejor cortada que la mía esperando que esa redacción se encargará de ello.

Los compañeros D. Benón Juste, D. Enrique Blanc, interino que fué de la escuela antigua, D. Florencio Guallart, sustituto y su afectísimo, honramos al finado llevando las cintas del féretro acompañándole hasta el cementerio: distinguiéndose muchísimo su discípulo D. Miguel Gil, coadjutor de esta parroquia, él que hizo cuanto pudo por dar al acto toda la solemnidad posible; á cuyo fin fué con cruz alzada y capa hasta su misma sepultura. Pocos imitadores como este tenemos hoy los mártires de esta corrompida sociedad; in embargo reciban nuestro agradecimiento los que á ello se hacen acreedores.

D. V. atento compañero q. b. s. m.,

José Manuel Ayora.

El *Noticiero Tur-lense* de 10 del actual en la sección de noticias locales dice: «En la sesión que ha celebrado esta mañana la comisión permanente de la Diputación, se ha acordado abonar después de aprobado el presupuesto adicional algunas anualidades de lo que por aumento gradual de sueldo se debe á los maestros.» Será verdad tanta belleza? Hagan cuanto puedan porque se confirme.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales órdenes

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por D. Francisco de Asis Torrealba contra su exclusión de la propuesta formulada para proveer las escuelas elementales de niños

de Santander (Beneficencia) y Auxiliaría de la práctica agregada á la normal de Almería dotadas con 1.650 pesetas:

Visto el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885, reglamento de 21 de Abril de 1892 y arts. 37 y 41 del vigente sobre provisión de escuelas:

Considerando que el reclamante, como auxiliar de las escuelas de Madrid, nombrado con anterioridad al año 1885, se halla comprendido en las citadas disposiciones, circunstancia que no se tuvo en cuenta al formular la propuesta de que se trata:

Considerando que la Real orden de 7 de Febrero último, resolutoria de las reclamaciones presentadas contra la propuesta del concurso de traslado á escuelas de niños dotadas también con 1.650 pesetas de sueldo, acordó incluir en la misma á dos de los concursantes, que si bien no disfrutaban ni han disfrutado dicho sueldo, poseen el título de esta categoría como auxiliares de escuelas de Madrid, en cuya resolución debe comprenderse el exponente;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien estimar la reclamación citada, incluyendo al interesado en la propuesta de referencia, figurando con el número 6, que es el que por sus servicios le corresponde, y disponer se expida el nombramiento de maestro auxiliar de la práctica agregada á la normal de Almería á favor de D. Gregorio Sánchez Cumbreñas, concursante propuesto por esa Dirección, dejando la provisión de la escuela de Santander hasta tanto sea resuelta la consulta que se cita al pié de la propuesta publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por D.^a Eloísa Lis y Mela contra su exclusión de la propuesta para proveer por concurso de traslado las escuelas de niñas de Morón y auxiliaría de la práctica agregada á la normal de León, dotadas con 1.375 pesetas;

Considerando que, á pesar de las manifestaciones de la interesada, la exclusión de que ha sido objeto se halla justificada, toda

vez que en su expediente no consta la carpeta que exige el reglamento en su art. 26, cuyo requisito es necesario, según dispone el 28, para que los aspirantes puedan ser incluidos en las propuestas;

Considerando que en la formación de la publicada para proveer las referidas escuelas se han observado las prescripciones legales vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la reclamación de la Sra. Lís, procediéndose á expedir el nombramiento para la escuela de Morón á favor de D.^a Antonia Rodríguez Ramos, núm. 1 de la propuesta, y quedando desierto el concurso, como así lo tiene acordado ese Centro, respecto á la provisión de la auxiliaría de León, por no haberla solicitado ninguna de las que figuran en la propuesta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 24 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por ese Centro directivo para proveer por concurso de traslado la escuela superior de niños de Gijón, dotada con 1.625 pesetas;

Considerando que, pasado el plazo de admisión de reclamaciones contra dicha propuesta, no se ha presentado ninguna, y que en la misma se han observado las prescripciones legales vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la referida propuesta, disponiendo se expida el correspondiente nombramiento á favor de D. Florentino Martínez Asúnsolo, que figura en la misma con el núm. 1.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La consulta que con fecha 25 de Octubre de 1898 elevó á esta Dirección general la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa, sobre la provisión de las vacan-

tes de mérito en los escalafones de maestros y maestras de aquella provincia, se remitió á ese Rectorado de su digno cargo para que informara convenientemente sobre el particular.

Dicha Junta reprodujo nuevamente aquella consulta, y como quiera que por este Centro se ha resuelto con fecha 30 de Diciembre de 1898 un caso análogo, á instancia de la Junta provincial de Cádiz, esta Dirección general ha acordado que resuelva en idéntico sentido la consulta de la Junta provincial de Guipúzcoa, ó sea en el de que puede desde luego dicha corporación proceder á cubrir las vacantes que existan por virtud de haberse corrido la escala entre los aspirantes que no hayan obtenido plaza sin necesidad de que se anuncien para su provisión dichas vacantes.

Puede, pues, V. S. abstenerse de informar la consulta que le remitió para este objeto y comunicar esta resolución á la Junta provincial de Instrucción pública de Guipúzcoa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

En vista del expediente incoado á instancia de D. Fermín Marín y Ortega, maestro de Ruideperas (Barcelona) que solicita se obligue al ayuntamiento de dicho punto á que le abone las cantidades que el reclamante tuvo que satisfacer por alquileres de casa, hasta que el municipio le facilitó la casa habitación que hoy ocupa, esta Dirección general ha acordado acceder á la referida pretensión y ordenar en su virtud que el ayuntamiento de Ruideperas abone al maestro reclamante D. Fermín Marín y Ortega, la cantidad que corresponda, á razón de 50 céntimos diarios, á contar desde el 10 de Octubre de 1891 al 10 de Diciembre de 1894, á tenor de lo preceptuado en el art. 191 de la ley de Instrucción pública, y siempre que el Sr. Marín y Ortega justifique de un modo formal que pagaba dicha cantidad de 50 céntimos diarios por arrendamiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

IMP. DE ZARZOSO.